

## La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

El acceso a la justicia es un derecho humano consagrado a nivel convencional y que se replica en el marco constitucional del Estado Mexicano en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que va más allá de que los procedimientos se lleven de manera pronta y expedita, pues también implica que las resoluciones y determinaciones judiciales o administrativas sean entendibles para la ciudadanía, que ésta pueda comprender en plenitud cuál es la solución al problema jurídico que se le plantea a la autoridad jurisdiccional.

Es justamente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por conducto de la Sala Regional Monterrey se implementó un modelo innovador para la redacción de sentencias, con el objetivo de hacerlas más claras y accesibles a la ciudadanía y en el 2015 se editó por primera vez el "Manual para la Elaboración de Sentencias", para establecer las directrices para mejor la comunicación y comprensión de las resoluciones judiciales.

La idea de todo ello es que el ciudadano sin tener estudios en la materia pueda comprender sin lugar a duda, cómo es que son atendidas y se resuelven sus pretensiones o en su caso, el por qué le son negadas éstas, sin que el documento en que se resuelve sea en extenso en demasía y se utilicen palabras o tecnicismos innecesarios que sean pocos comprensible, es decir, que se utilice un lenguaje claro, sencillo y directo, siendo ello la columna vertebral de la construcción de la sentencia, **el lenguaje claro y sencillo.**

Para una mejor comprensión en materia electoral, las sentencias se vienen construyendo de tal forma que se pueda ir siguiendo su desarrollo, por eso, es que posteriormente a identificar a las partes del proceso, el número de expediente y el tipo de juicio de que se trata, se realiza un pequeño resumen de la sentencia en el que se evidencia de entrada el sentido de la resolución.

Posteriormente cada autoridad jurisdiccional electoral, puede optar por utilizar un **glosario** en el que deban plasmarse la lista de términos y expresiones que se utilizarán en la sentencia, con la finalidad de una mayor comprensión, para pasar a hacer una breve relación de los antecedentes en los que puedan incluirse la emisión del acto que se reclama, la fecha en que se tuvo conocimiento del mismo y si es que se acudió a una instancia jurisdiccional previa de ser el caso y la fecha en que esta resolvió en una primera instancia.

Así la estructura va llevando al ciudadano lector a entender qué fue lo que ha sucedido dentro del proceso previo a entrar a conocer las razones del sentido de la resolución. En el estudio de fondo, es decir, el análisis del problema planteado debe detallarse los argumentos de las partes y de ser posible lo mas claro el marco jurídico que resulta aplicable al caso concreto, para establecer conforme a éste, porque le asiste o no le asiste la razón al ciudadano accionante.

En el caso de que se dé la razón al ciudadano y deba ordenarse a la autoridad contra la que se interpuso el recurso jurídico que modifique o bien, revoque su determinación y/o resolución, la autoridad judicial debe indicarle de manera clara como debe hacer ello, por lo que deben detallarse los efectos del fallo, para finalmente establecer los puntos resolutiveos que resultan ser la determinación de manera resumida y en la que, se den las líneas que debe seguir la autoridad que deba cumplir la determinación, o bien, de no ser favorable al accionante la sentencia, se ordene su archivo definitivo al confirmarse el acto del que se queje.

Como vemos el modelo que ha sido estructurado de manera inicial por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin duda alguna tiene por objeto el garantizar que el ciudadano comprenda de manera clara y precisa que es lo que la autoridad judicial ha determinado en cuanto a la pretensión que le planteo y los motivos por los que se toma la resolución en tal sentido, para que, de ser necesario y exista una instancia superior pueda acudir a combatir esa sentencia o resolución.

Es necesario que en materia electoral se tome en consideración que las infancias y las adolescencias también pueden ser parte de un conflicto, cuándo se utiliza su imagen para realizar propaganda electoral sin haberse obtenido el consentimiento de quienes ejercen la patria potestad o su tutela e incluso que se les haya informado a ellos de manera directa el alcance del uso de su imagen y tuvieran oportunidad de manifestar si era su deseo o no que ésta fuera utilizada, por ello, se hace aún más necesario que las sentencias sean cada vez más claras y sencillas para que puedan ser entendidas por cualquiera.

En el caso de las comunidades indígenas se hace necesario que además de la claridad, la resolución sea traducida a su lengua o dialecto para que esa ciudadanía tome conocimiento sin duda alguna del sentido de la determinación que se ha dado en relación con su queja o pretensión.

Así, tenemos que con independencia de que modelo se estructure para una sentencia de fácil lectura y comprensión, ésta por lo menos debe contar con: el uso de un lenguaje claro y directo, evitando tecnicismos innecesarios; explicar los

términos jurídicos cuando sean indispensables; estructurar la información en secciones con títulos comprensibles; usar frases cortas y en voz activa e incluir ejemplos o metáforas para hacer más comprensible la decisión.

Ello puede garantizar que el acceso a la justicia sea completo, al ser pronta, expedita y clara, por lo que, todos los tribunales del País y no solo en materia electoral deben privilegiar la perspectiva ciudadana para que los trámites o procesos judiciales sean fáciles de entender por la ciudadanía, pertenezcan al grupo que pertenezcan.